REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00178 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIO ONIAS CHÁVEZ RIVAS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
ASUNTO:	DESISTIMIENTO Y TRASLADO PARA ALEGAR

Con auto de 26 de agosto de 2020 se decretó prueba documental solicitada por la parte demandada, no obstante, al no darse respuesta de fondo, se efectuaron requerimientos el 11 de septiembre de 2020 (Archivo digita 11) y el 13 de noviembre de 2020 (Archivo digital 13).

Sin embargo, no se ha suministrado la documentación decretada, la cual por demás reposa en la entidad demandada, al ser una respuesta a un oficio dirigido al Teniente Coronel jefe de nómina.

En vista de lo anterior, se declarará desistida la prueba solicitada, en virtud del artículo 178 del CPACA, y habida cuenta que, en el lapso otorgado, no fue gestionado el recaudo de la documentación.

Se declarará cerrado el periodo probatorio y se correrá traslado a las partes y al Ministerio Público por diez (10) días para alegar de conclusión, en la medida que no restan pruebas por practicar.

RESUELVE:

PRIMERO: se declara desistida la prueba documental solicitada y decretada a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por diez (10) días para alegar de conclusión.

NOTIFÍOUESE.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

JUEZ

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca9c2645e2d106337fb6fbc92d20743f4c7b9f72f286e4f7c3058c1a11d 46fa

Documento generado en 25/02/2021 09:23:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/03/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria